

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 23'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (q. D. g.), acompañado de S. M. la REINA su Augusta Esposa, y de las Infantas, sus hermanas, regresó en la tarde de ayer del Real Sitio de Aranjuez á esta Corte, donde continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban la Serenísima Sra. Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa.

Gobierno civil.

D. Raimundo F. Villaverde, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Ramón Manrique de Lara, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 18 del corriente, una solicitud pidiendo la propiedad de cuatro pertenencias de una mina de hierro, que tendrá por nombre *La Fe perseverante*, sita en el punto llamado Bancó Parra, término municipal de Moralzarzal, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Saliente con el cerro del Serrejón; Mediodía con arroyo de Arenas; Poniente, cercado de vecinos de Moralzarzal, y Norte camino de Serrejón.

Designa las cuatro pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida una calicata de unos cuatro metros de la mina *San Andrés*. Desde dicho punto se tomarán al Norte 50 metros, fijándose la primera estaca; de ésta, al Saliente 50 metros, fijándose la segunda estaca; de ésta al Mediodía 100 metros, fijándose la tercera estaca; de ésta al Poniente 100 metros, fijándose la cuarta estaca; de ésta al Norte 100 metros, fijándose la quinta estaca, y de ésta á la primera 50, cerrando el perímetro.

Y habiendo admitido por mi decreto de hoy la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en Moralzarzal, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad, dentro del plazo de 60 días.

Madrid 24 de Abril de 1885.—El Gobernador, R. Villaverde.

Cuerpo de Seguridad.

En la oficina central de este Gobierno civil y en poder del Sr. Coronel Jefe del Cuerpo de Seguridad, se halla un portamonedas procedente de hallazgo, el cual contiene varias monedas de plata y algunos objetos.

Lo que se hace saber para que la persona que se considere con derecho al referido portamonedas se presente á reclamarlo, quien lo recuperará, siempre que acredite ser de su pertenencia.

Madrid 26 de Abril de 1885.—El Coronel Jefe, José Oliver.

Diputación provincial.

Sesión de 15 de Abril de 1885.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.

Señores que asistieron:

Aguado.—Arce.—Briones.—Calvo.—Casuso.—Cemborain.—Chávarri.—Escobar.—Escribano.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Herrero.—Gómez Pombo.—Gutiérrez Salamanca.—Massa.—Moral.—Negro.—Peláez.—Presilla.—Rancés.—Revuelta.—Romero Gilsanz.—Romera (Conde de la).—Sánchez Blanco.—Sanz Parra.—Seijo.—Sevillano.—Guillén (Secretario).—Hernández Arteaga (Secretario).

Abierta la sesión á las dos de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación quedó enterada de que el Sr. Hernández Prieta no podía asistir á la sesión por hallarse enfermo.

También se acordó, por iniciativa del Sr. Guillén y por unanimidad, manifestar al Diputado D. Horacio Lengó el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de su señora madre.

A propuesta del Director del Hospicio se acordó dar de baja en dicho Asilo por diferentes faltas reglamentarias á los acogidos Víctor Bouchet, Antonio Pérez, Luis Sáinz, Baldomero de San Román, José Alcalá, José Manuel Hernández, Antonio Gamó, Daniel Bogá, Alfredo

Peñas, Manuel Sáez, Modesto Salinas, Hilario Puente, Pedro Alcocer, Mariano Soria, Luis de San Julián, Joaquín Rom, Julián Calzada, Eduardo Ortiz, Miguel Pineda, Antonio Gutiérrez, Adrián Peña, Pedro Alvarez, Matilde Hermida, Fructuoso de Alcalá (Expósito), Domingo González y Pascual Calero Martínez.

Entrando en la orden del día, continuó la discusión por artículos del proyecto del presupuesto ordinario para el año económico de 1885-86, en la forma siguiente:

GASTOS.

Sección primera.—OBLIGATORIOS.

	Pesetas.
Artículo 1.º—Dietas de la Comisión provincial.	30.000
Personal de la Diputación.	148.256
Material de id.	34.500
Idem de la Biblioteca.	4.500

Se dió cuenta de una enmienda suscrita por el Sr. Guillén proponiendo rebajar á 5.000 pesetas la cantidad destinada á dietas de la Comisión provincial, confiando en que si las exigencias del servicio hicieran necesario celebrar mayor número de sesiones que las que pueden remunerarse con esta cantidad, ha de sobrar desinterés y patriotismo á los individuos que componen la Comisión para no reclamar el exceso.

El Sr. Pérez de Soto manifestó que la Comisión no aceptaba la enmienda por creerla contraria á la ley.

Ocupó la presidencia el Sr. Fernández Gómez.

El Sr. Guillén apoyó su enmienda manifestando que la ley en este punto no era preceptiva y que no podía menos de llamar la atención que no se escatimasen estas dietas y se negasen justos aumentos de sueldo á modestos empleados: que también era extraño que hoy hubiese necesidad de que la Comisión provincial celebre 26 sesiones por término medio todos los meses, cuando en épocas en que la ley asignaba á los Vocales sueldo fijo, bastaba con celebrar una ó dos sesiones semanales.

El Sr. García Lomas, de la Comisión, dijo que era preciso consignar la cantidad necesaria en la previsión de que los Vocales de la Comisión provincial cobren sus dietas, aunque sin prejuzgarlo.

El Sr. Revuelta, de la Comisión provincial, habló para alusiones, manifestan-

do que en la actualidad celebra dicha Comisión más sesiones que en las épocas á que se había referido el Sr. Guillén por tener ahora á su cargo, según la ley, muchos más asuntos que entonces.

Sin más discusión fué desechada la enmienda, por 17 votos contra 3, en la forma siguiente:

Señores que dijeron NO.

Arce.—Calvo.—Escobar.—Escribano.—Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Pombo.—Massa.—Moral.—Negro.—Rancés.—Revuelta.—Seijo.—Sevillano.—Hernández Arteaga (Secretario).—Conde de la Romera.—Sr. Presidente.

Señores que dijeron SÍ.

Chávarri.—Peláez.—Guillén (Secretario).

Se leyó otra enmienda suscrita por el Sr. Guillén, proponiendo que el sueldo del Oficial de la Secretaría D. Gerardo Medina, se aumente en 500 pesetas, en compensación de la gratificación acordada para él por la Comisión provincial y que no ha llegado á disfrutar.

El Sr. Pérez de Soto manifestó que la Comisión no podía admitir la enmienda.

Apoyada por el Sr. Guillén y previa la correspondiente pregunta, fué desechada en votación ordinaria.

Se leyó otra enmienda suscrita por el Sr. Guillén, proponiendo el ascenso á Oficial de la clase de quintos del empleado de esta Secretaría D. Carlos González de Rojas.

El Sr. Pérez de Soto manifestó que la Comisión no admitía la enmienda.

Apoyada por el Sr. Guillén, fué también desechada en votación ordinaria.

Se dió cuenta de otra enmienda suscrita por los Sres. Guillén y Briones, proponiendo que el sueldo de los escribientes meritorios procedentes del Hospicio, José del Campo, Francisco Pérez Añaz, Julio Reyes, Miguel León Caballero, Santiago Sánchez y Manuel Laurell, se eleve á 990 pesetas.

El Sr. Pérez de Soto manifestó que la Comisión no admitía la enmienda.

Apoyada por el Sr. Guillén, fué también desechada en votación ordinaria.

El Sr. Conde de la Romera recordó que en la sesión anterior había manifestado que en la partida de personal se podía obtener una economía de 20.000 pe-

setas, sin perjudicar los servicios, y rogó á la Comisión, que considerando la manifestación expresada como enmienda verbal al proyecto, manifestase si lo admitía ó nó para que pasase, caso afirmativo, á la Comisión de Personal, con el fin de que ésta propusiera las reducciones convenientes.

El Sr. Pérez de Soto contestó que la Comisión no podía admitir dicha enmienda, porque la situación creada á los empleados se funda en acuerdos de la Diputación, inspirados en las necesidades del servicio.

El Sr. España manifestó que tanto sus amigos como él votarían en contra de lo propuesto por el Sr. Conde de la Romera, sin perjuicio de que se procure obtener el resultado á que dicho señor se ha referido.

El Sr. Chávarri se manifestó conforme con el Sr. Conde de la Romera.

El Sr. Conde de la Romera dijo que no había necesidad de votar su enmienda verbal, por estar conforme con el Sr. España.

El Sr. Guillén dijo que votaría en contra de la partida propuesta por la Comisión, por creer insuficiente la cantidad.

Hecha la correspondiente pregunta, fué aprobada la partida del personal de la Diputación, por 17 votos contra 5, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí.

Aguado.—Briones.—Calvo.—Casuso.—Cemborain.—Escobar.—Escribano.—Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Pombo.—Negro.—Peláez.—Presilla.—Romero Gilsanz.—Sevillano.—Hernández Arteaga (Secretario).—Señor Presidente.

Señores que dijeron nó.

Arce.—Chávarri.—Rancés.—Guillén (Secretario).—Conde de la Romera.

Sin discusión fueron aprobados los artículos siguientes:

Art. 2.º—Personal del Archivo.	8.750
Idem de la Depositaria.	21.250
Art. 3.º—Junta de Agricultura, Industria y Comercio:	
Personal.	4.450
Material.	1.000
Museo de semillas.	1.000
Art. 4.º—Arquitectos y delineantes.	35.500
Art. 5.º—Médicos de baños.	2.000

CAPITULO II.

Art. 1.º—Gastos de quintas.	18.000
Art. 2.º—Idem de bagajes.	36.000
Art. 4.º—BOLETÍN OFICIAL.	20.000

Leído el art. 5.º, en el que se fijan 12.000 pesetas para calamidades públicas, el Sr. Massa habló en contra manifestando que le parecía exigua la cantidad.

El Sr. García Lomas, de la Comisión, manifestó que con las 12.000 pesetas bastaba para las atenciones ordinarias, y que en caso de epidemia podría hacerse uso de recursos extraordinarios.

El Sr. Chávarri opinó también que era pequeña la cantidad de 12.000 pesetas y propuso se consignasen 20.000.

El Sr. García Lomas insistió á nombre de la Comisión en el dictamen de ésta, y sin más discusión fué aprobado el artículo en votación ordinaria, haciendo constar su voto en contra el Sr. Chávarri.

Seguidamente el Sr. Pérez de Soto manifestó que la Comisión de Hacienda había acordado que, á fin de ajustar el presupuesto á las prescripciones de la ley se consignase en el art. 6.º del cap. 2.º que se discutía una partida de 100 pesetas para elecciones.

Hecha la correspondiente pregunta, la Diputación acordó, de conformidad con esta propuesta, quedando incluido en el cap. 2.º de la primera sección, el art. 6.º, en esta forma:

Art. 6.º—Elecciones.	100
------------------------------	-----

Sin discusión por artículos y en votaciones ordinarias, fueron aprobados los capítulos 3.º y 4.º, en la forma siguiente:

CAPITULO III.

Art. 1.º—Reparación de camino:	
Personal.	10.000
Material.	30.000

Conservación:	
Personal.	73.182'50
Material.	66.500

CAPITULO IV.

Art. 1.º—Contribuciones.	500
Art. 2.º—Jubilaciones.	14.481'12
Dotes.	24.100
Pensiones.	13.803

CAPITULO V.

Art. 1.º—Personal de la Junta provincial de Instrucción pública.	
Material.	1.500
Aumento gradual.	9.050
Premios y material de escuelas rurales.	1.000

Puesto á discusión el artículo, se leyó una enmienda suscrita por el Sr. España, proponiendo se restablezca el crédito de 2.500 pesetas que figura en el presupuesto vigente para premios y material de escuelas rurales.

El Sr. Lomas manifestó que la Comisión no admitía la enmienda.

El Sr. España la apoyó diciendo que era necesario el crédito de 2.500 pesetas para cumplir el acuerdo de la Diputación, disponiendo para la adjudicación de premios un concurso en el que intervengan la Junta provincial de escuelas y los Diputados rurales.

El Sr. Pérez de Soto contestó que se trataba de obligaciones de carácter municipal y que la Comisión había rebajado el crédito, teniendo en cuenta que en el año actual no había habido necesidad de gastar nada por este concepto.

El Sr. Hernández Arteaga manifestó que á pesar de ser individuo de la Comisión, convencido por el Sr. España, votaría en pró de la enmienda.

Seguidamente fué tomada en consideración la enmienda, por 19 votos contra 3, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Aguado.—Arce.—Calvo.—Casuso.—Cemborain.—Escobar.—Escribano.—Gómez Pombo.—Massa.—Moral.—Presilla.—Rancés.—Romera (Conde de la).—Sánchez Blanco.—Sanz Parra.—Seijo.—Guillén (Secretario).—Hernández Arteaga (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron nó:

Pérez de Soto.—García Lomas.—Peláez.

El Sr. Lomas manifestó, á nombre de la Comisión, que ésta no tenía inconveniente en que dicha enmienda formase

parte desde luego del dictamen con arreglo al Reglamento, haciendo constar que la Diputación, por su propia iniciativa, era la que había introducido el aumento.

Seguidamente fué aprobado el art. 1.º del cap. 5.º, con la enmienda del Sr. España.

También fueron aprobados los artículos 3.º y 6.º, en la forma siguiente:

Art. 3.º—Sueldo del Inspector de escuelas de la provincia.	3.000
Gastos de visita.	2.000
Idem de escritorio y correo.	1.000
Art. 6.º—Sueldo del Bibliotecario provincial.	3.000

CAPITULO VI.

Se dió cuenta del artículo 1.º, en esta forma:

Art. 1.º—Atenciones de carácter general de la Beneficencia:	
Cuerpo Médico-Farmacéutico.	
Material del Decanato.	1.500
Cuerpo de Capellanes.	26.500
Personal del Cuerpo de Letrados.	11.000
Asignación al Procurador.	1.500
Inspector de carnes.	2.000
Estancias de dementes.	70.000

Se dió cuenta de una enmienda suscrita por el Sr. Rancés, proponiendo que el Consejo de Higiene quede constituido con los dos ex-Decanos del Cuerpo Médico, y que D. Antonio Bravo, que hoy pertenece al Consejo, sea jubilado, teniendo en cuenta para su haber los buenos y dilatados servicios que ha prestado como Director de varios establecimientos.

La Comisión manifestó que no podía admitir la enmienda.

Apoyada por el Sr. Rancés, á quien contestó el Sr. Pérez de Soto, fué tomada en consideración en votación nominal, por 14 votos contra 7, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Briones.—Calvo.—Cemborain.—Escobar.—Escribano.—Presilla.—Rancés.—Revuelta.—Romera (Conde de la).—Sánchez Blanco.—Sanz Parra.—Seijo.—Guillén (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron nó:

Pérez de Soto.—García Lomas.—Massa.—Moral.—Peláez.—Sevillano.—Hernández Arteaga (Secretario).

En su virtud, la enmienda quedó formando parte del dictamen.

Se dió cuenta de una enmienda suscrita por el Sr. Calvo, proponiendo que el sueldo de todos los Capellanes de servicio en el Hospital Provincial sea el de 1.500 pesetas.

La Comisión manifestó que no la admitía, y apoyada por el Sr. Calvo, que manifestó que los Capellanes se encuentran mal dotados, teniendo en cuenta la alta misión que desempeñan, fué deseada la enmienda en votación nominal, por 13 votos contra 11, en la forma siguiente:

Señores que dijeron nó:

Casuso.—Cemborain.—Escobar.—Escribano.—Pérez de Soto.—Moral.—Peláez.—Presilla.—Romero Gilsanz.—Seijo.—Sevillano.—Hernández Arteaga (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron sí:

Arce.—Briones.—Calvo.—Chávarri.—García Lomas.—Gómez Pombo.—Mas-

sa.—Rancés.—Revuelta.—Sánchez Blanco.—Sanz Parra.

Se dió cuenta de otra enmienda suscrita por el Sr. Aguado, proponiendo se adicionase al artículo que se discutía la cantidad de 500 pesetas como asignación para el revisor suplente de carnes.

La Comisión manifestó que admitía la enmienda, la cual, en su vista, quedó formando parte del dictamen.

Puesto á discusión el art. 1.º con las enmiendas admitidas, el Sr. Massa habló en contra, recomendando se gestione activamente para que las demás provincias satisfagan los gastos de sus dementes.

Á propuesta del Sr. Presidente se acordó prorrogar la sesión hasta que quedase definitivamente aprobado el presupuesto.

El Sr. Lomas, de la Comisión, contestó al Sr. Massa, manifestando que las gestiones por éste propuestas eran independientes de la partida del presupuesto.

El Sr. Calvo pidió se rebajase el sueldo del primer Farmacéutico á 7.000 pesetas, para conseguir que no hubiese en el Cuerpo facultativo ningún sueldo igual al del Decano.

El Sr. Chávarri contestó que el Decano, por uno ú otro concepto, cobra 12.000 pesetas, y que no era justo molestar á un digno funcionario rebajándole sin motivo 500 pesetas de su sueldo.

Sin más discusión fué aprobado el artículo 1.º con las enmiendas que quedan expresadas.

ARTÍCULO 2.º—Hospital Provincial.

Viveres.	479.422'50
Botica.	61.008
Vestuario.	32.893
Enfermeros.	135.117'50
Empleados.	29.125
Cargas.	39.128'56
Cultos.	1.000
Generales.	167.612'50

Hospital de San Juan de Dios.

Viveres.	139.454
Botica.	16.709'50
Vestuario.	17.169
Enfermeros.	43.576'50
Empleados.	11.175
Cargas.	2.437
Culto.	1.600
Generales.	53.325

Se leyó una enmienda suscrita por el Sr. Calvo, proponiendo quede subsistente la partida de 1.500 pesetas para el mecánico del lavadero del Hospital Provincial, y la de 730 pesetas en lugar de las 849 que hoy disfruta el guarda del cementerio.

La Comisión manifestó que no admitía la enmienda; y apoyada por el señor Calvo, que al hacerlo la reformó, proponiendo que el sueldo del guarda del cementerio continúe siendo como hasta aquí de 849 pesetas, fué tomada en consideración la enmienda, haciendo constar su voto en contra el Sr. Hernández Arteaga.

Se dió cuenta de otra enmienda suscrita por el Sr. Calvo, proponiendo quede subsistente la plaza de jardinero del Hospital Provincial.

La Comisión manifestó que no la admitía; y apoyada por el Sr. Calvo, fué tomada en consideración, haciendo constar su voto en contra el Sr. Hernández Arteaga.

Se dió cuenta de una enmienda suscrita por los Sres. Calvo y Rancés, proponiendo el aumento de 500 pesetas en el

sueldo que disfruta el Interventor del Hospital Provincial D. Emilio Lon.

La Comisión manifestó que no podía admitirla, aun creyéndola justa.

El Sr. Calvo la apoyó, y fué desechada en votación nominal, por 11 votos contra ocho, en la forma siguiente:

Señores que dijeron nó:

Aguado.—Arce.—Casuso.—Escobar.—García Lomas.—Moral.—Peláez.—Presilla.—Sanz Parra.—Hernández Arteaga (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron sí:

Calvo.—Chávarri.—Escribano.—Gómez Pombo.—Massa.—Rancés.—Revuelta.—Seijo.

Se dió cuenta de una enmienda suscrita por los Sres. Guillén y Massa, proponiendo se amplíe á 3.000 pesetas el crédito consignado para gastos de culto del Hospital Provincial.

La Comisión manifestó que no la admitía.

El Sr. Massa la apoyó, hablando también en pró el Sr. Calvo, el cual propuso que con la ampliación de crédito que se pretendía, se aumentase el sueldo del organista del Hospital Provincial, equiparándole con el de San Juan de Dios.

Seguidamente fué desechada la enmienda en votación nominal, por 12 votos contra 6, en la forma siguiente:

Señores que dijeron nó:

Aguado.—Casuso.—Escobar.—Escribano.—Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Pombo.—Moral.—Peláez.—Presilla.—Hernández Arteaga (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron sí:

Briones.—Calvo.—Massa.—Rancés.—Revuelta.—Seijo.

En este momento el Sr. Massa manifestó que, encontrándose repentinamente indispuerto, tenía necesidad de retirarse de la sesión.

Por disposición de la Presidencia se dió lectura del art. 66 de la ley Provincial, y después de varias observaciones hechas por algunos Sres. Diputados respecto del número necesario para aprobar el presupuesto que se discutía, el señor Massa manifestó que respetuoso para con la ley y para con la Diputación, desistía de ausentarse y permanecería en el salón mientras le fuera posible.

Continuando la discusión pendiente del art. 2.º del cap. 6.º de la primera sección del presupuesto de gastos, se leyó otra enmienda suscrita por el señor Calvo, pidiendo se suprima el sueldo del organista de San Juan de Dios.

La Comisión manifestó que no admitía la enmienda, y habiéndola apoyado el Sr. Calvo fué desechada en votación nominal, por 13 votos contra 8, en la forma siguiente:

Señores que dijeron nó:

Aguado.—Casuso.—Chávarri.—Escobar.—Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Pombo.—Moral.—Peláez.—Sánchez Blanco.—Guillén (Secretario).—Hernández Arteaga (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron sí:

Briones.—Calvo.—Cemboraín.—Massa.—Rancés.—Seijo.—Sevillano.—Revuelta.

Puesto á discusión el art. 2.º con las

enmiendas tomadas en consideración, fué aprobado en votación ordinaria.

Art. 3.º Hospicio y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes:

Viveres	382.000'40
Botica	471'50
Vestuario	76.372
Sirvientes	38.449'25
Empleados	49.750
Educación	51.020
Reproductivos	143.900
Cargas	7.964'25
Culto	1.450
Generales	45.750

Se dió cuenta de una enmienda suscrita por el Sr. Guillén, proponiendo se aumenten 500 pesetas al sueldo del Maestro de cerrajería é Inspector de talleres del Hospicio D. José Rodríguez Villabrille.

La Comisión manifestó que no la admitía, y no habiendo ningún Sr. Diputado que pidiese la palabra para apoyarla, fué desechada en votación ordinaria.

Puesto á discusión el art. 3.º, fué aprobado en votación ordinaria.

También fué aprobado sin discusión el art. 4.º, en la forma siguiente:

Art. 4.º—Inclusa y Colegio de la Paz:

Viveres	118.184'30
Botica	1.812'30
Vestuario	9.250
Sirvientes	325.716'25
Empleados	10.750
Educación	4.875
Reproductivos	200
Cargas	10.763'87
Culto	1.150
Generales	26.874

CAPÍTULO VII.

Art. 2.º — Asilo de corrección de jóvenes 2.500

Puesto á discusión, el Sr. Gómez Pombo habló en contra, manifestando que creía insuficiente la cantidad consignada; contestándole el Sr. Pérez de Soto, á nombre de la Comisión, que se trataba de un gasto obligatorio, pero ajeno á los fines de la Diputación, por lo cual creía bastantes las 2.500 pesetas.

Sin más discusión fué aprobado el artículo.

CAPÍTULO VIII.

Artículo único.—Imprevistos 15.000

Fué aprobado sin discusión en votación ordinaria.

SECCIÓN 2.ª—Gastos voluntarios.

CAPÍTULO PRIMERO.

Artículo único.—Últimos plazos de las obras de construcción del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes 204.078'74

Nuevos establecimientos 152.202'74

Fué aprobado sin discusión.

CAPÍTULO II.

Art. 2.º—Personal facultativo 32.000

Obras pendientes de carreteras 320.000

Intereses de demora 8.000

Indemnizaciones de salidas 10.000

Recepción de caminos 1.000

Estudio de carreteras 25.000

Obras nuevas 114.249'52

Fué aprobado sin discusión, y con la advertencia hecha á nombre de la Comi-

sión, por el Sr. Pérez de Soto, de que los aumentos hechos ó que hayan de hacerse en los gastos habrán de deducirse de la última partida del art. 2.º del cap. 2.º, ó sea de la consignada para obras nuevas.

CAPÍTULO III.

Artículo único.—Obras de interés local 3.000

Fué aprobado sin discusión.

CAPÍTULO IV.

Artículo único.—Gastos de la Comisión permanente de Pósitos 6.502

Subvención á la Asociación de enseñanza de la mujer 6.000

Idem para la Escuela de dependientes de comercio 1.000

Exposiciones y objetos de interés provincial 5.500

Personal temporero de la Sección especial de examen de cuentas 15.000

Se dió cuenta de una enmienda suscrita por los Sres. Calvo y España, proponiendo que la partida consignada para la Asociación de enseñanza de la mujer se reduzca á 1.500 pesetas.

La Comisión manifestó que no la aceptaba.

El Sr. España la apoyó, contestándole el Sr. Pérez de Soto, el cual propuso, como término medio, que se fijase la cantidad en 4.500 pesetas.

El Sr. España manifestó que no podía conformarse con esa cantidad y que insistía en sostener su enmienda.

Hecha la correspondiente pregunta, fué tomada en consideración la enmienda, por 19 votos contra 6, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Aguado.—Arce.—Briones.—Calvo.—Casuso.—Cemboraín.—Chávarri.—Escobar.—Escribano.—Gómez Pombo.—Gutiérrez Salamanca.—Moral.—Presilla.—Rancés.—Revuelta.—Sanz Parra.—Seijo.—Sevillano.—Sr. Presidente.

Señores que dijeron nó:

Pérez de Soto.—García Lomas.—Peláez.—Romero Gilsanz.—Sánchez Blanco.—Hernández Arteaga (Secretario).

Se dió lectura de otra enmienda suscrita por los Sres. Rancés y Aguado, proponiendo añadir al artículo la siguiente partida: «Subvención anual para la Sociedad protectora de los niños, 1.000 pesetas.»

El Sr. Pérez de Soto manifestó que la Comisión admitía con mucho gusto la enmienda, la cual, en su vista, pasó á formar parte del dictamen.

El Sr. Aguado dió por ello las gracias á la Comisión.

Se dió cuenta de otra enmienda suscrita por el Sr. Rancés, proponiendo que el crédito de 5.500 pesetas consignado bajo el epígrafe «Exposiciones y objetos de interés provincial», se redacte en la forma siguiente: «Subvención al fomento de las artes para los gastos que determinen las enseñanzas que sostienen 2.000 pesetas. Para exposiciones y otros objetos de interés provincial 3.500 pesetas.»

La Comisión admitió esta enmienda, que pasó á formar parte del dictamen.

Puesto á discusión el artículo con las enmiendas admitidas, fué aprobado en votación ordinaria.

INGRESOS.

Sección primera.

CAPÍTULO 1.º

Artículo 1.º—Memoria de Juana y Alonso del Monte	500
Producto del Diario de Avisos	8.003
Idem del BOLETÍN OFICIAL	30.000
Derechos de custodia de depósitos consignados en la Caja provincial	3.500
Art. 2.º—Intereses de efectos públicos	2.759'86

CAPÍTULO 6.º

Repartimiento provincial.

Cupo correspondiente á Madrid por el 14'50 de las 18.065.725'78 pesetas, de lo que por contribuciones directas y consumos paga al Tesoro	2.619.530'32
Idem idem de los pueblos 4.824.891'28	699.609'23

CAPÍTULO 7.º

Beneficencia.—Ingresos propios de cada Establecimiento.

Hospital provincial.

Rentas	286.539'25
Eventuales	175.000

San Juan de Dios.

Rentas	11.648'77
Eventuales	13.000

Hospicio.

Rentas	31.892'02
Eventuales	135.000

Asilo de Nuestra Sra. de las Mercedes.

Rentas	15.719'30
Eventuales	12.000

Inclusa.

Rentas	153.958'06
Eventuales	34.700

Sección segunda.

CAPÍTULO 5.º

Enajenaciones.

Venta de solares del Hospital Provincial	100.000
Pagarés vencidos en el ejercicio, de terrenos vendidos del Hospital	52.202'72

Sin discusión, por artículos y en votaciones ordinarias, fué aprobado el presupuesto de ingresos.

Seguidamente fueron aprobadas las conclusiones segunda y tercera del dictamen.

Leída la cuarta fué aprobada con la advertencia hecha por el Sr. España, según la cual no se acordarán jubilaciones, si de ellas no resultan economías para la provincia.

Fué suprimida la conclusión quinta, en virtud de lo acordado anteriormente sobre el Consejo de Higiene.

También fué suprimida la sexta á petición del Sr. Rancés y con la conformidad de la Comisión, haciendo constar su voto en contra los Sres. Peláez, Hernández Arteaga, Sánchez Blanco y Pérez de Soto.

Sin discusión fué aprobada la conclusión sétima.

Dada cuenta de la octava, el Sr. Aguado propuso, después de una ligera discusión, que se suprimiera dejando en toda

su integridad el precepto del Real decreto de 4 de Enero de 1883 sobre subastas.

Hecha la pregunta de si se suprimía la conclusión octava, quedó suprimida por votación nominal y por 18 votos contra 6, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Aguado.—Arce.—Calvo.—Casuso.—Cemborain.—Chávarri.—Escobar.—Escribano.—Gómez Pombo.—Gutiérrez Salamanca.—Moral.—Rancés.—Revuelta.—Romero Gilsanz.—Sanz Parra.—Seijo.—Sevillano.—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no:

Briones.—Pérez de Soto.—García Lomas.—Peláez.—Sánchez Blanco.—Hernández Arteaga (Secretario).

Sin discusión fué aprobada la conclusión 9.^a

También lo fué la 10.^a, reformándola á propuesta del Sr. Blanco, en el sentido de que la Comisión de Beneficencia *propondrá* en vez de hacer la segregación parcial á que se refiere.

Seguidamente se dió lectura del artículo 116 de la ley Provincial.

Acto continuo el Sr. Presidente anunció que se iba á proceder á la votación nominal definitiva del presupuesto.

El Sr. Pérez de Soto manifestó que la Comisión votaría en pró á pesar de haber sido modificado su proyecto.

El Sr. Sánchez Blanco manifestó que al votar en pró del presupuesto, no debía entenderse que contradecía sus opiniones de siempre sobre ciertas cuestiones.

Verificada la votación fué definitivamente aprobado el presupuesto ordinario para el año económico de 1885-86, por los 25 Sres. Diputados que se hallaban presentes, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Aguado.—Arce.—Briones.—Calvo.—Casuso.—Cemborain.—Chávarri.—Escobar.—Escribano.—Fernández Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Pombo.—Gutiérrez Salamanca.—Moral.—Peláez.—Presilla.—Rancés.—Revuelta.—Romero Gilsanz.—Sánchez Blanco.—Sanz Parra.—Seijo.—Sevillano.—Hernández Arteaga (Secretario).—Sr. Presidente.

El Sr. Presidente propuso, y la Diputación acordó por unanimidad, un voto de gracias á la Comisión de Hacienda por sus trabajos en la confección del presupuesto.

Acto continuo se levantó la sesión, siendo las ocho de la noche, advirtiendo el Sr. Presidente que para la sesión próxima se avisaría á domicilio.—El Gobernador, R. Villaverde.—El Presidente accidental, Nicolás María Fernández.—Los Diputados Secretarios, Mariano Guillén, Vicente Hernández Arteaga.

Junta provincial de Instrucción pública de Madrid.

Extracto de la sesión de 15 de Abril.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Pasar al Rectorado las diligencias practicadas ampliando el expediente instruido al Maestro de Tetuán y el informe de esta Junta.

Proponer se declare vacante la escuela incompleta de Villavieja, y que se abone al Maestro interino, que actualmente la desempeña, el sueldo íntegro.

Informar con arreglo al dictamen de

la inspección sobre las quejas producidas contra un Maestro de Navalcarnero.

Nombrar Médicos para que reconozcan á Doña Mónica Fraile, Doña Basilia de la Orden y D. Ildefonso Infantes, Maestros de Getafe, Navalcarnero y Pozuelo del Rey, que han solicitado servir sus respectivas escuelas por medio de sustitutos.

Oír á la Maestra de Zarzalejo sobre las ausencias no justificadas.

Quedar enterada de haber sido nombrado Maestro de Brunete D. Federico Martín de Hijas, y de haber sido declarado apto para desempeñar la escuela de Griñón D. Julián López.

Pasar al Rectorado con favorable informe las instancias de D. Bartolomé Burgos y Doña María Loreto Deprit, solicitando prórroga para tomar posesión.

Pasar á la Diputación provincial el expediente instruido por el Ayuntamiento de Casarrubuelos, pidiendo reducción de sueldo y categoría de la escuela.

Informar al Rectorado sobre la permuta solicitada por los Maestros de Casarrubuelos y Santa María de la Alameda.

Decir al Alcalde de Brunete que expida certificación del cese de la Maestra interina Doña Emilia Aparicio.

Decir al Alcalde de Paracuellos de Jarama, que se active el expediente sobre construcción de edificio-escuela, pidiendo á la Diputación provincial se sirva disponer que pase al Arquitecto provincial á practicar los estudios necesarios.

Pasar á las dependencias del Banco de España certificación de las cantidades ingresadas por atenciones de primera enseñanza de Lozoya.

Desestimar una instancia de D. Celedonio Delgado, Maestro de Nueva Numancia (Vallecas), disponiendo se esté á lo acordado en sesión de 3 del mismo mes.

Informar al Ilmo. Sr. Rector sobre una instancia de D. Celedonio Delgado, protestando de que se habían alterado por esta Junta algunos de los gastos que proponía en el presupuesto de material de escuelas, alteración que el Maestro se permite calificar en términos irrespetuosos y que supone también ilegal por no haber visto el interesado el nombre del Inspector.

Fueron aprobadas las cuentas de habilitación del partido de Getafe, correspondiente al período de ampliación del ejercicio pasado; las del primero y segundo trimestre del corriente año económico del partido de Alcalá, y las del segundo trimestre del de San Martín de Valdeiglesias.

Madrid 21 de Abril de 1885.—El Presidente, Raimundo F. Villaverde.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Madrid.

No habiéndose encontrado el domicilio de Doña Rosa Ortiz, vecina de esta capital, deudora á la Hacienda de 40.821 pesetas más los intereses de demoras, importe del plazo octavo por la compra de los tres solares números 291, 292 y 293 del inventario del Patrimonio que fué de la Corona, situados entre el Salón del Prado y Parque de Madrid, por el presente se le cita para que en el término de diez días se presente en estas oficinas á

efectuar el mencionado pago; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin que lo verifique, serán declaradas en quiebra las susodichas fincas, según dispone el art. 8.^o de la ley de 13 de Junio de 1878 é instrucción para llevarla á cabo.

Madrid 27 de Abril de 1885.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Manuel Villapadierna.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 6 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo 2.^o de la carretera de Tamajón á la estación de Humanes, que forma parte de la de Guadalajara á Tamajón, en la provincia de Guadalajara, por su presupuesto de contrata que asciende á 90.480 pesetas 34 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Guadalajara ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.600 pesetas, en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 18 de Abril de 1885.—El Director general, E. Pérez Hernández.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.^o de la sección de Tamajón á la estación de Humanes, en la carretera de Guadalajara á Tamajón en la provincia de Guadalajara, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente al tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de ensanche de la travesía de Frechilla, por la carretera de Villalón á Villoldo, en la provincia de Palencia, y cuyo presupuesto de contrata es de 9.937 pesetas 94 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Palencia ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 500 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 200 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 22 de Abril de 1885.—El Director general, E. Pérez Hernández.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ensanche de la travesía de Frechilla, por la carretera de Villalón á Villoldo, en la provincia de Palencia, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 368.567, por 946 impositivos, de las cuales son nuevas 219, y se han satisfecho en los días 24, 25 y 26 pesetas 430.048, á solicitud de 513 impositivos, 281 de ellos por saldo.

Madrid 26 de Abril de 1885.—El Director, Braulio Antón Ramírez.